N° Montevideo, jueves 2 de enero de 2014 - ISSN 1510-3749

IMPO Diario*Oficial*

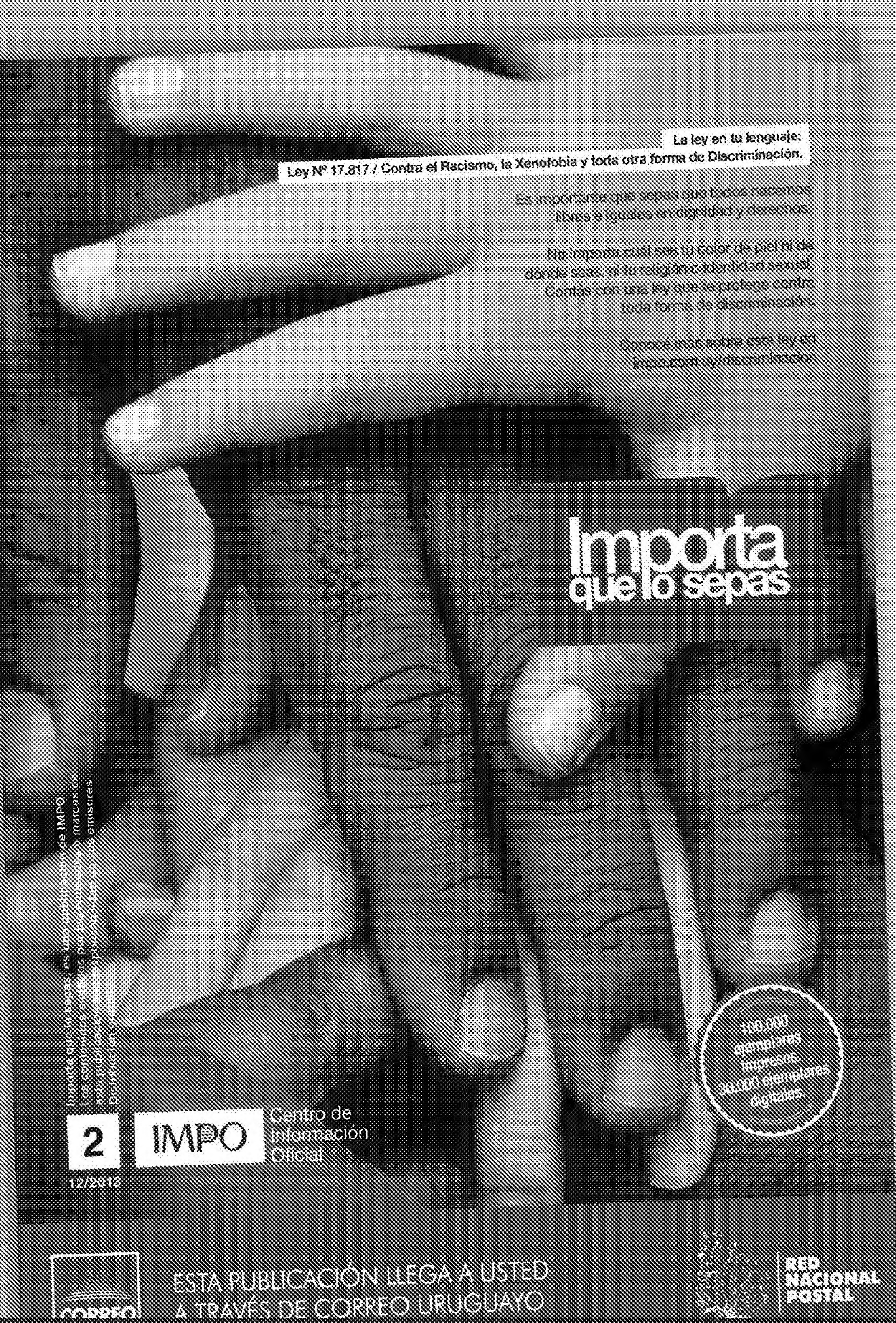
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

2014

AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR



Importa que lo sepas



IMPO pone a disposición de toda la población el Nº 2 de la revista ***Importa que lo sepas***.

Se trata de un medio ameno y ágil de difusión que permite el acceso general y gratuito al contenido de aquellos actos administrativos que afectan la vida cotidiana de los ciudadanos. Informaciones que pretenden aportar al adecuado conocimiento de derechos y obligaciones por parte de los mismos.

Con un formato cómodo para la lectura, un lenguaje llano, en soporte papel y digital, las páginas de ***Importa que lo sepas*** llegan a miles de hogares uruguayos y a cientos de puntos de encuentro ciudadanos.

De los 100.000 ejemplares impresos, 75.000 son distribuidos en 450 puntos a lo largo de todo el país:

Agencias IMPO · Alcaldías · Centros MEC · Centros de Atención Ciudadana · Dependencias de BPS · Dependencias de DGI · Oficinas del Correo Uruguayo · Oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

25.000 ejemplares serán distribuidos puerta a puerta entre Montevideo y 170 localidades del interior del país con una población inferior a 500 habitantes. *Importa que lo sepas*, un espacio de encuentro entre la gente y la información de interés público.

www.impo.com.uy
Tel: 2908 5042 - 2908 5180 - Fax: 2900 3371 - 18 de julio 1373 - CP 11.200
Montevideo - República Oriental del Uruguay - impo@impo.com.uy

IMPO | Centro de Información Oficial

IMPO

Diario Oficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 37.- Año CIX- Nº 28.876 - Montevideo, jueves 2 de enero de 2014

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

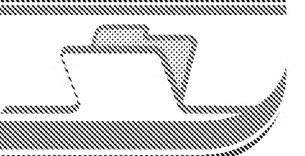
DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 27 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 413/013

Establécense determinadas incompatibilidades para quienes ocupen cargos políticos o de particular confianza en el MSP y en las entidades públicas prestadoras de salud, con relación a determinados cargos y al ejercicio de derecho al voto en la Asamblea General de las Instituciones privadas prestadoras de servicios de salud, mientras se desempeñen en los cargos mencionados.

(2.336*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 19 de Diciembre de 2013

VISTO: lo dispuesto en la Ley N° 18.211 de 5 de diciembre de 2007;

RESULTANDO: I) que por dicha norma se crea el Sistema Nacional Integrado de Salud, en la cual se articulará a prestadores públicos y privados de atención integral a la salud;

II) que constituyen objetivos del Sistema Nacional Integrado de Salud impulsar la descentralización de la ejecución en el marco de la centralización normativa, promoviendo la coordinación entre dependencias nacionales y departamentales;

III) que el aprovechamiento racional de los recursos humanos es objetivo primordial del Sistema Nacional Integrado de Salud;

IV) que la eficacia y eficiencia en términos económicos y sociales es un principio rector del Sistema;

CONSIDERANDO: I) que para la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud, el Ministerio de Salud Pública estima conveniente establecer determinadas incompatibilidades para los cargos políticos y de particular confianza;

II) que asimismo se estima conveniente eliminar el tope del 25% previsto en el Artículo 9° del Decreto N° 230/013, de 7 de agosto de 2013;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007 y a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Quienes ocupen cargos políticos o de particular confianza en el Ministerio de Salud Pública y en las entidades públicas prestadoras de salud, quedarán inhibidos de ocupar cargos de Dirección Técnica, Gerencia General, Consejo Directivo y de ejercer el derecho al voto en la Asamblea General de las Instituciones privadas prestadoras de servicios de salud mientras se desempeñen en aquellos.

Artículo 2º.- Modifícase el Artículo 9° del Decreto N° 230/013 de 7 de agosto de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 9º.- En las Instituciones de Asistencia Médica Privada de Profesionales sin fines de lucro los Estatutos podrán contemplar la participación de los afiliados en los órganos de gobierno".

Artículo 3º.- Derogase el Artículo 15° del Decreto N° 230/013 de 7 de agosto de 2013.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; LUIS PORTO; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; SUSANA MUÑIZ; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; FRANCISCO BELTRAME; DANIEL OLESKER.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 412/013

Autorízase la transformación de cargos vacantes, correspondientes a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

(2.335*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2013

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

RESULTANDO: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los Organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los Cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento, hasta tanto se apruebe la Reestructura Organizativa y de Puestos de Trabajo del Inciso correspondiente.

CONSIDERANDO: I) la solicitud del Ministerio de Defensa Nacional.

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, respecto de las transformaciones de cargos solicitadas.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por el Decreto 334/011 de 21 de setiembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

1ro.- Autorizar la transformación de los Cargos vacantes

correspondientes a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", en los Cargos que se proponen en el Anexo I), que se adjunta y se considera parte integrante del presente Decreto.

2do.- Facultar a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por este Decreto, sin generar costo presupuestal.

3ro.- Dar cuenta a la Asamblea General.

4to.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; FERNANDO LORENZO.

ANEXO I - TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Artículo 62 Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.
Inciso 03: "Ministerio de Defensa Nacional".
Unidad Ejecutora 001: "Dirección General de Secretaría de Estado".
Naturaleza: Presupuestados.

Supresiones				
Cant.	**Esc.**	**Gdo.**	**Denominación**	**Serie**
1	D	7	JEFE DE SECCION	ELECTRONICA
1	E	3	OFICIAL I	MANTENIMIENTO
2				**Total de Supresiones**

Creaciones				
Cant.	**Esc.**	**Gdo.**	**Denominación**	**Serie**
1	D	7	JEFE DE SECCION	ESPECIALIZACION
1	E	3	OFICIAL I	CHOFER
2				**Total de Creaciones**

3

Decreto 414/013

Inclúyese en las disposiciones del Decreto 679/992 al Distintivo Adicional reconocido por el Protocolo III a los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales de 1977, nominado "Emblema del Tercer Protocolo".

(2.338*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 23 de Diciembre de 2013

VISTO: las actuaciones referentes al Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional (Protocolo III) aprobado por la Ley 18.947 de 16 de agosto de 2012.

RESULTANDO: I) que por el artículo 2 del citado Protocolo, se reconoció un Signo Distintivo Adicional, además de los Signos Distintivos de los Convenios de Ginebra y para los mismos usos, el cual tiene idéntico estatus y condiciones para su empleo y respeto que los estipulados para los Distintivos vigentes.

II) que por el Decreto 679/992 de 24 de noviembre de 1992, se delimitó el empleo de los Emblemas de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja en el ámbito Nacional, de conformidad con los Convenios mencionados y sus Protocolos Adicionales de 1977 aprobados por las Leyes 13.683 de 17 de setiembre de 1968 y 15.764 de 13 de setiembre de 1985.

III) que por la Ley 6.186 de 16 de julio de 1918, se prohibió el uso comercial de los Emblemas o vocablos de la Cruz Roja, estableciéndose una multa para el uso impropio o no permitido por autoridad competente de los mismos en tiempo de paz.

IV) que por el artículo 1ro. de la Ley 16.687 de 22 de diciembre de 1994, se actualizó el monto de la multa mencionada, fijándola entre 50 (cincuenta) y 500 (quinientas) Unidades Reajustables, cuyo producido será destinado a la Cruz Roja Uruguaya.

CONSIDERANDO: I) la conveniencia de ampliar la norma reglamentaria citada precedentemente, a efectos de incluir el Distintivo Adicional referido en el Visto.

II) que resulta relevante establecer en el marco del artículo 6 del Protocolo III multicitado, que las disposiciones de los Convenios de Ginebra y los Protocolos Adicionales de 1977 que rigen la Prevención y la Represión de los Empleos Abusivos de los Signos Distintivos se aplicarán de manera idéntica al Emblema del Tercer Protocolo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Incluir en las disposiciones del Decreto 679/992 de 24 de noviembre de 1992, al Distintivo Adicional reconocido por el Protocolo III, a los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, nominado "Emblema del Tercer Protocolo".

ARTÍCULO 2DO.- Acorde a lo dispuesto por el artículo 6 del Protocolo III a los Convenios de Ginebra de 1949 aprobado por la Ley 18.947 de 16 de agosto de 2012, resultan de aplicación al Distintivo Adicional las disposiciones de las Leyes 6.186 de 16 de julio de 1918 y 16.687 de 22 de diciembre de 1994.

ARTÍCULO 3RO.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; EDUARDO BONOMI; LUIS ALMAGRO; RICARDO EHRLICH; SUSANA MUÑIZ.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

4

Decreto 407/013

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de NOVIEMBRE de 2013.

(2.330*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2013

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previsto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38, Inciso 2º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Índice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece

que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Índice de los Precios del Consumo en el referido término.

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de noviembre de 2013, vigente desde el 1º de diciembre de 2013 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del Índice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, el Decreto-Ley Nº 15.154, de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de noviembre de 2013, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 677,49 (seiscientos setenta y siete pesos uruguayos con 49/100).

ARTÍCULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de noviembre de 2013 en $ 672,65 (seiscientos setenta y dos pesos uruguayos con 65/100).

ARTÍCULO 3º.- El número índice correspondiente al Índice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de noviembre de 2013 a 127,59 (ciento veintisiete con cincuenta y nueve), sobre base diciembre 2010 = 100.

ARTÍCULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de diciembre de 2013 es de 1,0851 (uno con ochocientos cincuenta y un diezmilésimos).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

5

Decreto 408/013

Autorízase la transformación de los cargos vacantes que se determinan, correspondientes a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", del Inciso 05 MEF.

(2.331*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2013

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto reglamentario Nº 334/011 de 21 de setiembre de 2011.-

RESULTANDO: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento, hasta tanto se apruebe la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso correspondiente.-

CONSIDERANDO: **I)** la solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas.-

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio civil, de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto de las transformaciones de cargos solicitadas.-

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y a la preceptuado por el Decreto Nº 334 de fecha 21 de setiembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la transformación de los cargos vacantes en los cargos que se proponen en Anexo I, correspondientes a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", que se considera parte integrante de este decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese y archívese.-
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

ANEXO I - TRANSFORMACIONES DE CARGOS - Artículo 62 Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010

Inciso 05: "Ministerio de Economía y Finanzas"
Unidad Ejecutora 05 "Dirección General Impositiva"

Naturaleza: Presupuestados

Supresiones

Cant.	Escal.	Gº	DESCRIPCION	SERIE
1	A	11	ASESOR VI	ABOGADO
1	A	11	ASESOR VI	QUIMICO FARMACEUTICO
1	A	11	ASESOR VI	CONTADOR
3	A	10	ASESOR VII	ABOGADO
12	A	10	ASESOR VII	CONTADOR
1	B	3	TECNICO XIII	TECNICO
3	B	3	TECNICO XIII	ANALISTA DE SISTEMAS
11	C	8	ADMINISTRATIVO VII	ADMINISTRATIVO
1	C	7	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO
13	C	6	ADMINISTRATIVO IX	ADMINISTRATIVO
1	C	5	ADMINISTRATIVO X	ADMINISTRATIVO
6	C	2	ADMINISTRATIVO XIII	ADMINISTRATIVO
6	D	9	ESPECIALISTA VI	ESPECIALIZACION
2	D	8	ESPECIALISTA VII	ESPECIALIZACION
1	D	7	ESPECIALISTA VIII	ESPECIALIZACION
1	E	6	OFICIAL VIII	OFICIOS
1	F	7	AUXILIAR IV	SERVICIOS
3	F	6	AUXILIAR V	SERVICIOS
1	F	5	AUXILIAR VI	SERVICIOS
1	F	4	AUXILIAR V	SERVICIOS
1	F	1	AUXILIAR VII	SERVICIOS

2	F	1	AUXILIAR IX	SERVICIOS
73	**Total**			

Creaciones				
Cantidad	**Esc.**	**Gº**	**DESCRIPCION**	**SERIE**
22	A	4	ASESOR XIII	CONTADOR
1	A	4	ASESOR XIII	ECONOMISTA
11	A	4	ASESOR XIII	ABOGADO
1	A	4	ASESOR XIII	ESCRIBANO
4	A	4	ASESOR XIII	INGENIERO EN COMPUTACION
1	A	4	ASESOR XIII	LICENCIADO EN COMUNICACIÓN
5	B	3	TECNICO XIII	TECNICO EN ADMINISTRACION
37	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
6	D	1	ESPECIALISTA XIV	ESPECIALIZACION
88	**Total**			

6

Decreto 409/013

Actualízanse los montos del Impuesto Judicial creado por los arts. 87 a 98 de la Ley 16.134

(2.332*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2013

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del Impuesto Judicial creado por la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 95 de la Ley Nº 16.134 citada, establece que el Poder Ejecutivo actualizará anualmente la escala de montos del Impuesto Judicial con vigencia al 1º de enero de cada año de acuerdo a la variación del Índice General de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística en el período comprendido entre el 1º de diciembre y el 30 de noviembre del año anterior.

II) que el Instituto Nacional de Estadística informa que la variación operada por Índice General de Precios al Consumo en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2012 y el 30 de noviembre de 2013 fue del 8,51% (ocho con cincuenta y uno por ciento).

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Actualízanse los montos del Impuesto Judicial creado por los artículos 87 a 98 de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 334 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, los que pasarán a ser los siguientes:

ARTICULO 87

MONTO DEL ASUNTO EN $ **VALOR $**

Hasta	$ 49.526,00		56,00
De más de	$ 49.526,00	a $ 97.286,00	166,00
De más de	$ 97.286,00	a $ 245.518,00	260,00
De más de	$ 245.518,00	a $ 495.988,00	337,00
De más de	$ 495.988,00	a $ 987.698,00	386,00
De más de	$ 987.698,00	a $ 2.476.382,00	508,00
Desde	$ 2.476.382,00 en adelante		508,00

Aumento a razón de $ 132,00 (ciento treinta y dos pesos uruguayos) cada $ 987.698,00 (novecientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos uruguayos o fracción excedente.

Los asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria:

Juzgados de Paz 56,00

Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y Juzgados Letrados 337,00

ARTICULO 90

Literal A) Intimación de pago de alquiler:

Alquiler de hasta $ 2.001,00 56,00

De más de $ 2.001,00 y hasta $ 5.908,00 56,00

De más de $ 5.908,00 166,00

Literal B) Intimación de desalojo 166,00

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

7

Decreto 410/013

Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones creado por el art. 21 de la Ley 17.707.

(2.333*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2013

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del "Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones" creado por la Ley Nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003.

RESULTANDO: **I)** que el artículo 21 de la citada Ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1º de enero y el 1º de julio de cada año en función de la variación del Índice de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadística en los períodos 1º de junio a 30 de noviembre y 1º de diciembre a 31 de mayo respectivamente.

II) la variación operada por el mencionado Índice en el período comprendido entre el 1º de junio de 2013 a 30 de noviembre de 2013 fue del 7,7193% (siete con setenta y uno noventa y tres por ciento).

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones creado por el artículo 21 de la Ley Nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el que será de $ 1.145,00 (mil ciento cuarenta y cinco pesos uruguayos) para el período comprendido entre el 1º de enero a 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

8

Decreto 411/013

Sustitúyese el art. 2º del Decreto 398/007, relativo a la reducción del monto del IMESI por unidad física de combustibles líquidos enajenados, siempre que sean realizadas por estaciones de servicio ubicadas en un radio máximo de 20 km de los pasos de frontera terrestre, y cumplan además con otros requisitos que se determinan.

(2.334*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 de Diciembre de 2013

VISTO: el artículo 38 de la Ley Nº 18.083, de 26 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 398/007, de 29 de octubre de 2007, modificativos y concordantes.

RESULTANDO: I) que la referida norma legal faculta al Poder Ejecutivo a reducir el monto del Impuesto Específico Interno (IMESI) por unidad física de combustibles líquidos enajenados, siempre que, sean realizadas por estaciones de servicio ubicadas en un radio máximo de 20 kilómetros de los pasos de frontera terrestre, los adquirentes sean consumidores finales y el pago se materialice mediante tarjetas de crédito, de débito u otros instrumentos similares.

II) que las citadas normas reglamentarias disponen la reducción del 24% (veinticuatro por ciento) sobre el precio de venta de las diferentes clases de naftas, para los pasos de frontera Fray Bentos - Puerto Unzué, Paysandú - Colón y Salto - Concordia.

III) que se han apreciado diferencias sustantivas en los precios relativos de las naftas comercializadas en la República Federativa de Brasil respecto de las comercializadas en nuestra República.

CONSIDERANDO: necesario ampliar el ámbito espacial de la reducción del IMESI a los pasos de frontera terrestre con la República Federativa de Brasil.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Nº 18.083 de 26 de diciembre de 2006,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 398/007 de 29 de octubre de 2007, con la redacción dada por el artículo 2º del Decreto Nº 369/012 de 14 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Requisitos. La reducción dispuesta en el artículo anterior regirá exclusivamente cuando la enajenación sea realizada por estaciones de servicio que se ubicaren en un radio máximo de 20 (veinte) kilómetros de los siguientes pasos de frontera:

1. Con la República Argentina.

    1.1 Fray Bentos - Puerto Unzué.
    1.2 Paysandú - Colón
    1.3 Salto - Concordia

2. Con la República Federativa de Brasil.

    2.1 Chuy
    2.2 Río Branco
    2.3 Aceguá
    2.4 Rivera
    2.5 Artigas
    2.6 Bella Unión.

Asimismo, para que opere el beneficio fiscal, en todos los casos, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) que los adquirentes sean consumidores finales, y el pago se realice íntegramente mediante tarjetas de crédito o de débito, con excepción de las comprendidas en el régimen establecido por el Decreto Nº 288/012, de 29 de agosto de 2012.

b) que cada enajenación considerada individualmente no supere los 50 (cincuenta) litros de los combustibles incluidos en el régimen.

c) que la reducción a que refiere el artículo 1º, no supere mensualmente 400 UI (cuatrocientas Unidades Indexadas) por tarjeta de crédito o 600 UI (seiscientas Unidades Indexadas) por tarjeta de débito. A tales efectos, la cotización de la Unidad Indexada será la del último día del mes anterior al de la operación."

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto regirá a partir del décimo día hábil siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

9

Decreto 415/013

Autorízase la expropiación del inmueble que se determina, sito en la 17ª Sección Judicial de la ciudad de Montevideo, propiedad de la Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

(2.339*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 23 de Diciembre de 2013

VISTO: la gestión promovida por la Red de Atención del Primer Nivel de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

RESULTANDO: I) que por la misma solicita la expropiación por parte del Poder Ejecutivo, del inmueble Padrón Nº 411.249, sito en la 17ª Sección Judicial de la ciudad de Montevideo, con frente a Camino Castro Nº 4149, propiedad de la Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, donde funciona el Centro de Salud Misurraco (ex Centro de Salud Santa Rita), de la citada Red de Atención;

II) que dicha solicitud se motiva en la necesidad de contar con la propiedad del predio referido, el que ha sido remodelado, a efectos de poder cumplir con el cometido de brindar la mejor atención al usuario de dicho Centro, el que se encuentra enclavado en una zona carenciada de la Capital;

III) que a tales efectos, se ha procedido por la Dirección General de

Catastro a realizar la tasación del citado inmueble, la que fue aceptada oportunamente por los propietarios;

IV) que el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, mediante Resolución Nº 262/2013 de 22 de agosto de 2013, ha aprobado la promoción del trámite que se eleva, disponiendo el pago de $ 8:646.100 (pesos ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil cien), por concepto de indemnización a los propietarios del inmueble;

V) que según lo informado por el Departamento de Proyectos e Inversiones de la Dirección de Recursos Económico Financieros de la citada Administración, el gasto resultante de la presente expropiación se deberá imputar con cargo al Plan de Inversiones Públicas de la misma para el Ejercicio 2013, Programa 440 - Proyecto 973 - Objeto del Gasto 372 - Financiación 1.1 - Descripción "Edificios e Instalaciones";

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a las consideraciones que obran en autos, resulta necesario y conveniente contar con la propiedad del predio de referencia, a efectos de mejorar la atención de los pacientes y usuarios en general que se atienden o concurren al Centro de Salud de marras;

II) que según lo informado por la División Notarial del precitado Servicio Descentralizado, el procedimiento idóneo y conveniente a los intereses de la Administración para la obtención de dicho inmueble, es la expropiación del mismo, según lo previsto en el Artículo 32 de la Constitución de la República y la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido por el Artículo 32 de la Constitución de la República, Artículo 4 de la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 y lo dispuesto por los Artículos 5 y 15 de la Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la expropiación del inmueble Padrón Nº 411.249, sito en la 17ª Sección Judicial de la ciudad de Montevideo, con frente a Camino Castro Nº 4149, propiedad de la Asociación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, donde funciona el Centro de Salud Misurraco (ex Centro de Salud Santa Rita), de la Red de Atención del Primer Nivel de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, según lo dispuesto por el Artículo 32 de la Constitución de la República y Artículo 4 de la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912.

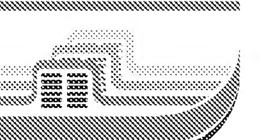
Artículo 2º.- Acéptase a tales efectos, la tasación del inmueble a expropiar, realizada por la Dirección Nacional de Catastro, que resultó ser de $ 8:646.100 (pesos ocho millones seiscientos cuarenta y seis mil cien).

Artículo 3º.- Establécese que el gasto resultante de la presente expropiación se imputará con cargo al Plan de Inversiones Públicas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado del Ejercicio 2013, Programa 440 - Proyecto 973 - Objeto del Gasto 372 - Financiación 1.1 - Descripción "Edificios e Instalaciones".

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; SUSANA MUÑIZ.

AVISOS



2) Elección de Directorio para el ejercicio 13/14
3) Destino del resultado del ejercicio 12/13.

Última Publicación

03) $ 996 3/p 44006 Dic 30- Ene 02

Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARLOS MAR SILVA y PETRONA AURISTELA PUCHETTA GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 2-62695/2010).
Habilitado por feria.
Montevideo, 12 de diciembre de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2760 10/p 43193 Dic 19- Ene 03

Convocatorias

CROMOGRAF S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CROMOGRAF S.A. a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2012/2013 que se realizará en local social (calle General Luna 1379) el 22 de Enero de 2014, hora 17, con el siguiente orden del día:
1. Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias.
2. Elección de Titulares del Directorio para Ejercicio 2013/2014 y sus respectivos suplentes.
Se advierte a los señores Accionistas que la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de concurrentes.
Se recuerda, además, el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los Estatutos Sociales.
El Directorio.
03) $ 1494 3/p 44116 Dic 31- Ene 03

ECOLED S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 28.01.14, a las 11 horas en Plaza Independencia 808 apto. 1101, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobar el balance al día de la disolución.
3. Disolución de la sociedad.
4. Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes hasta iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 996 3/p 44089 Dic 31- Ene 03

KIEL S.A.
Asamblea General Ordinaria

Kiel S.A. sita a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su local de la sede central Maldonado 1787 -Montevideo, el día 16 de Enero de 2014 a las 15 horas con el siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31/07/13

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

AREA GESTION NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/80 de Necrópolis, Art. 20 y Art. 22 Apdo. C Nral. 2º, se hace saber que los Sres.: José Pedro Ramón y Ana María SILVA FERRARI.
Se presentan solicitando título NICHO Nº 55 Sector D Cementerio de la ciudad de Canelones, por extravío y regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de la Comuna, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
Exp. 2012-81-1020-02289.

Primera Publicación

04) $ 2075 5/p 114 Ene 02- Ene 09

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **TEJERA LLOVET, Raúl Néstor (Exp. 2013-11-0001-5088)**
* **WHITELAW BLANCO, William Allen (Exp. 2013-11-0001-4423)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 43085 Dic 20- Ene 07

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplácese: a los promitentes compradores (arrendatarios o reservantes) Sr./a./es. Félix Orlando ACOSTA ANDRADA, y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de cuotas, respecto al padrón 59220 de la ciudad de Montevideo, id 66896, programa 759, CH188, block 01, unidad 201 sito en Gabriel Pereira 2988; bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad. Sector Prejudicial REF.: EXP. 12994/2013.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 42849 Dic 18- Ene 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 22044555, habilitado en Av. Millán 3294. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 498 3/p 44114 Dic 31- Ene 03

Expropiaciones

ENTES AUTÓNOMOS

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC

EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Se hace público que por decisión del Directorio del Instituto Nacional de Colonización (Resolución nº 12 del Acta nº 5174 de fecha 01/10/13), comunicada al Poder Ejecutivo, sin que la misma fuese observada, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión al padrón nº 5142 de la 11ª sección catastral del departamento de Paysandú, el cual consta de 244 ha 7228 m². Este aviso se hace a los efectos previstos por los Artículos 15 y 16 de la Ley nº 3.958, modificados por el Decreto Ley nº 10.247, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado bien, advirtiéndoles que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto durante el término de 8 días en la División Jurídica de la Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, sito en la calle Cerrito nº 488, 1º piso, de la ciudad de Montevideo.
A publicarse durante diez días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 10/p 43664 Dic 26- Ene 10

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

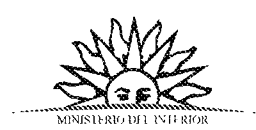
Edicto.- La Intendencia de San José, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Expropiación Nº 3.958, del 23 de marzo de 1912 y modificativas, hace saber a Jorge Basso Stajano, Elena Esther Mac Gregor; Jorge Peirano Facio, y a todos aquellos que tengan derechos sobre el bien que se dirá, que por Resolución Nº 2.559/13, del 11/11/13, del Intendente de San José, ha sido designado con destino a acrecentar la cartera de tierras para posibles recolocaciones de familias que habitan en áreas inundables, así como para la apertura de calles y construcción de espacios verdes o plazas públicas, el siguiente inmueble: padrón Nº 43, en la octava Sección Catastral de San José, que según plano de fraccionamiento trazado por el Ing. Agrim. José María Teijeiro, inscripto con el Nº 7.021, el 20 de noviembre de 1992 y según el cual consta de un área de 10 hectáreas, 1.322 metros cuadrados.
Asimismo se hace saber a los interesados: 1º) Que estas actuaciones, se siguen en el Expediente Administrativo de la Intendencia Nº 1.444/13; 2º) Que todos los que se consideren con derechos en el bien de que se trata, podrán examinar la documentación respectiva, en la Oficina de Asesoría Letrada de la Intendencia de San José, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones ya citada, quedando por tanto notificados y emplazados los propietarios y todos los que tengan derechos reales o personales sobre el bien; 3º) Que se emplaza así, por el término de 60 días (art. 127.3 C.G.P.), a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Publicación durante 10 días hábiles continuos. San José, 6 de diciembre de 2013.

09) (Cta. Cte.) 10/p 43914 Dic 30- Ene 14

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

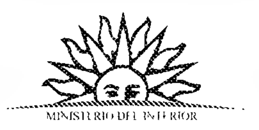


Licitación Pública Nº 17/2013 "Adquisición de Uniformes para la Policía Nacional"

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nro. 17/2013 referente a la "Adquisición de Uniformes para la Policía Nacional".
Solo se admitirán propuestas cotizadas on-line en la plataforma electrónica de www.comprasestatales.gub.uy.
El Acto de Apertura de las propuestas se realizará automáticamente, el día 29 de enero del año 2014 a las 11:00 horas. Finalizado el mismo se labrará acta de Apertura la cual será remitida mediante la plataforma electrónica a la dirección de correo electrónico previamente registrado por cada oferente en el Registro único de Proveedores del Estado.
Los interesados podrán imprimir el pliego particular de condiciones en www.comprasestatales.gub.uy así como realizar consultas en el horario de 9:00 a 18:00 horas, en el Ministerio del Interior - Mercedes 993 (Departamento de Adquisiciones PB).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 136 Ene 02- Ene 02



Licitación Pública Nº 18/2013 "Adquisición de calzado para la Policía Nacional"

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para la Licitación Pública Nro. 18/2013 referente a la "Adquisición de calzado para la Policía Nacional".
Solo se admitirán propuestas cotizadas on-line en la plataforma electrónica de www.comprasestatales.gub.uy.
El Acto de Apertura de las propuestas se realizará automáticamente, el día 27 de enero del año 2014 a las 10:00 horas. Finalizado el mismo se labrará acta de Apertura la cual será remitida mediante la plataforma electrónica a la dirección de correo electrónico previamente registrado por cada oferente en el Registro único de Proveedores del Estado.
Los interesados podrán imprimir el pliego particular de condiciones en

www.comprasestatales.gub.uy así como realizar consultas en el horario de 9:00 a 18:00 horas, en el Ministerio del Interior - Mercedes 993 (Departamento de Adquisiciones PB).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 116 Ene 02- Ene 02

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2014

OBJETO: Contratación de los servicios de empresas especializadas para realizar el mantenimiento, reparaciones y acondicionamiento de las instalaciones eléctricas en los Edificios Educativos de la Administración Nacional de Educación Publica (Montevideo).
CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán consultar los pliegos en el Área de Adquisiciones, sito en Soriano 1045 - Entrepiso, de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 13:00 horas, y retirar los recaudos, contra la presentación del recibo de compra respectivo desde el 13 de enero de 2014 hasta el 24 de enero de 2014.
VENTA DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos se podrán adquirir en la Tesorería de CODICEN, sito en Soriano 1045 - Planta Baja, de Lunes a Viernes de 12:00 a 14:00 horas horario de verano, desde el 13 de enero de 2014 hasta el 24 de enero de 2014.
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos uruguayos dos mil con 00/100).
APERTURA DE LAS OFERTAS: 31 de enero de 2014 - hora 12:00 en el Área de Adquisiciones sita en Soriano 1045 entrepiso.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 119 Ene 02- Ene 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS



COMUNICADO LICITACION PUBLICA Nº 1/2014

El Centro Departamental Hospital de Artigas, llama a Licitación Pública Nº 1/2014, para contratación de Servicio de Empresa de Limpieza.
Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Licitaciones del Hospital de Artigas, sito en calle Eduardo M. Castro y Gral. Rivera s/n hasta treinta minutos antes del acto de apertura que se realizará el día 28 de Enero de 2014, a la hora 10 y 30.
La entrega del Pliegos de Condiciones se efectuará en el horario de 8 a 12 hs., debiéndo retirarse los mismos en la Oficina de Compras y Licitaciones y abonarse en la Oficina de Recaudaciones de 8 a 12 hs., o Transferencia Bancaria a la cuenta Nº 002-000329-7, Fondo de Terceros, del BROU.-
Valor Del Pliego: $U 2.032 (pesos dos mil treinta y dos)
Artigas, 30 de Diciembre de 2013.-
Dra. Valeria Lavié
Directora.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 135 Ene 02- Ene 02



COMUNICADO LICITACION PUBLICA Nº 2/2014

El Centro Departamental Hospital de Artigas, llama a Licitación Pública Nº 2/2014, para contratación de Servicio de Conserjería.
Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Licitaciones del Hospital de Artigas, sito en calle Eduardo M. Castro y Gral. Rivera s/n hasta treinta minutos antes del acto de apertura que se realizará el día 29 de Enero de 2014, a la hora 10 y 30.
La entrega del Pliegos de Condiciones se efectuará en el horario de 8 a 12 hs., debiéndo retirarse los mismos en la Oficina de Compras y Licitaciones y abonarse en la Oficina de Recaudaciones de 8 a 12 hs., o Transferencia Bancaria a la cuenta Nº 002-000329-7, Fondo de Terceros, del BROU.-
Valor Del Pliego: $U 2.032 (pesos dos mil treinta y dos)
Artigas, 30 de Diciembre de 2013.
Dra. Valeria Lavié
Directora.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 133 Ene 02- Ene 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SORIANO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Para el acondicionamiento urbano en el Barrio Suroeste de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. Este acondicionamiento incluye, como tareas principales, las siguientes: ejecución de ampliación y recambio de red de saneamiento y obras anexas, recambio de red de abastecimiento de agua potable, construcción de sistema de colectores de aguas pluviales (bocas de tormenta, registros, cordón- cuneta) construcción de pavimentos asfálticos y veredas, arbolado.
Las ofertas se recibirán hasta el día 27 de febrero de 2014, hora 10:00, en la Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano, sita en calle Gimenez 643, Mercedes, Soriano.- Se abrirán en acto público el mismo día y hora antes indicados en la Intendencia de Soriano.- Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano (Mercedes), en el Congreso de Intendentes (Montevideo, Palacio Municipal, Piso 2). El pliego de condiciones correspondiente se encuentra publicado en las páginas web: www.soriano.gub.uy y en www.comprasestatales.gub.uy.- Costo del pliego $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).- Las consultas deberán efectuarse a la Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano: notarial@soriano.gub.uy.

12) $ 8300 10/p 43290 Dic 20- Ene 07

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 2 de 2014
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HENRY WILLIANS DE LEÓN, 33 años, soltero, MAQUINISTA NAVAL, ORIENTAL, lugar de domicilio ALDAMA Y ORTEGA 5384 y KATIA NATALIA CAPDEVILA, 31 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ALDAMA Y ORTEGA 5384 .

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 160 Ene 02- Ene 07

MIGUEL ANGEL ACOSTA, 25 años, soltero, CHOFER, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO DURAN 5858 y ROCIO MUÑOZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio CNO DURAN 5858.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 155 Ene 02- Ene 07

ISABELINO MARTÍN DE LOS SANTOS, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ABIPONES 5818 BIS y JOHANNA NATALY RODRÍGUEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ABIPONES 5818 BIS.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 154 Ene 02- Ene 07

OFICINA No. 5

LEONARDO LUIS MARTINS, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1369/703 y ANA PAOLA CARNEBIA, 36 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1369/703.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 151 Ene 02- Ene 07

RAMÓN ADHEMAR MEDINA, 65 años, divorciado, veterinario, oriental, domiciliado en Dr. José May 5530 y LOURDES MABEL BAEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. José May 5530.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 129 Ene 02- Ene 07

OFICINA No. 7

FERNANDO ADRIÁN NOVO, 45 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. SAYAGO 1066/902 y DELLY MAR PAINCEIRA, 38 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio AVDA. SAYAGO 1066/902.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 172 Ene 02- Ene 07

Montevideo, diciembre 31 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NELSON FERNANDO ALVES, 37 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio MAUÁ 4115/401 y MARÍA FERNANDA CÁNEPA, 38 años, divorciada, PSICÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio MAUÁ 4115/401.

14) $ 251 3/p 44061 Dic 31- Ene 03

HUMBERTO AMOROSO, 52 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RIVERA 4367 y STELLA LEVAGGI, 49 años, divorciada, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 251 3/p 44041 Dic 31- Ene 03

IGNACIO CAMILO ADDA, 30 años, soltero, GRÁFICO, ORIENTAL, lugar de domicilio PARAGUAY 1786/102 y LUCÍA NATALIA COSSANI, 30 años, soltera, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PARAGUAY 1786/102.

14) $ 251 3/p 44036 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 2

WASHINGTON ZENAQUE FIGUEIRA, 29 años, soltero, MARINO MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio LOMAS DE ZAMORA 2561 y SILVANA ISABEL PINTOS, 36 años, soltera, MARINO MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio LOMAS DE ZAMORA 2561.

14) $ 251 3/p 44054 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 3

ANDRÉS CLAUDIO, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CHANA 1892 / 502 y DANIELA NATALIA MUSETTI, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CHANA 1892 / 502.

14) $ 251 3/p 44118 Dic 31- Ene 03

JOSÉ LEONARDO IRIGOIN, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ING. MANUEL RODRIGUEZ CORREA 1425 y VERÓNICA GISSEL CABALLERO, 35 años, soltera, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ATAHONA 3791.

14) $ 251 3/p 44062 Dic 31- Ene 03

DANIEL BERNARDO KUSMANIS, 36 años, soltero, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio CANELONES 1238/602 y ANDREA XIMENA SZALMIAN, 31 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio CANELONES 1238/602.

14) $ 251 3/p 44060 Dic 31- Ene 03

CRISTIAN ANDRÉS CABRAL, 35 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CAYAMBÉ 3534, BLOCK E, APTO.05 y MARÍA GIMENA PEDROSA, 27 años, soltera, VISITADOR MÉDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAYAMBÉ 3534, BLOCK E, APTO.05.

14) $ 251 3/p 44055 Dic 31- Ene 03

MATIAS CAVELLI, 29 años, soltero, CHANGAS, ORIENTAL, lugar de domicilio IGNACIO MEDINA 3245 / 615 y VERONICA DANIELA RAMIREZ, 36 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio IGNACIO MEDINA 3245 / 615.

14) $ 251 3/p 44053 Dic 31- Ene 03

ANABEL CHURY, 33 años, soltero, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO CÉSAR GRAUERT 3252/ 2 y CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ, 30 años, soltera, PERIODISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO CÉSAR GRAUERT 3252/ 2.

14) $ 251 3/p 44043 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 4

DANIEL JOSEPH GRIEFF, 30 años, soltero, PROFESOR, BRITÁNICO, lugar de domicilio MARCELINO BERTHELOT 1456/101 y MARÍA EUGENIA PEREIRA, 28 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO BERTHELOT 1456/101.

14) $ 251 3/p 44111 Dic 31- Ene 03

SANTIAGO MARTÍN LÓPEZ, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 778/501 y GABRIELA SABRINA PÉREZ, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 778/501.

14) $ 251 3/p 44098 Dic 31- Ene 03

FEDERICO AMILCAR GUERRERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2098/703 y HELGA BEHRENS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2098/703.

14) $ 251 3/p 44059 Dic 31- Ene 03

MARÍA ROSA LEGUM, 53 años, viuda, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio OFICIAL 2 Nº 351 - NUEVO PARÍS NORTE y CARLOS APARECIDO DA SILVA, 59 años, viudo, JUBILADO, BRASILEÑA, lugar de domicilio OFICIAL 2 Nº 351 - NUEVO PARÍS NORTE.

14) $ 251 3/p 44058 Dic 31- Ene 03

WALTER OMAR GARCÍA, 51 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN JOSÉ ELIZALDE 5393 y MARY ISABEL GUEVARA, 48 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN JOSÉ ELIZALDE 5393.

14) $ 251 3/p 44057 Dic 31- Ene 03

JUAN MIGUEL LARROSA, 48 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN ANTONIO CABRERA 3450/101 y ROXANA GRACIELA COSTA, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN ANTONIO CABRERA 3450/101.

14) $ 251 3/p 44042 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 5

PABLO RICHARD MARTÍNEZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EDUARDO PONDAL 802/3 y SILVANA ANDREA CARABALLO, 39 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EDUARDO PONDAL 802/3.

14) $ 251 3/p 44110 Dic 31- Ene 03

CARLOS ANDRÉS ORTÍZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 5357 F/Block W y VALENTINA XIMENA PIÑEYRO, 27 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 5357 F/Block W.

14) $ 251 3/p 44073 Dic 31- Ene 03

GASTÓN MENÉNDEZ, 32 años, soltero, psicólogo, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3285/3 y FLORENCIA CONZA, 25 años, soltera, lic. educación física, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3285/3.

14) $ 251 3/p 44068 Dic 31- Ene 03

MATÍAS MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan P. Beranger 6575/3 y ANGELA NATALIA ENRIQUEZ, 35 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Juan P. Beranger 6575/3.

14) $ 251 3/p 44067 Dic 31- Ene 03

NICOLÁS ANDRÉS MONTERO, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ELLAURI 759, LAS PIEDRAS, CANELONES y FLORENCIA IRIBARREN, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4460, T"LL"/803.

14) $ 251 3/p 44049 Dic 31- Ene 03

JOEL WILDBAUM, 32 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO BILBAO 3764 y TAMARA FERNANDA PALMA, 24 años,

soltera, DOCENTE, CHILENA, lugar de domicilio FCO BILBAO 3764.
14) $ 251 3/p 44038 Dic 31- Ene 03

VÍCTOR MICHAEL MARTÍNEZ, 36 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, BRASILEÑO N/U, lugar de domicilio A. TROITIÑO 1970/2 y VIVIANA ANDREA RAMAS, 34 años, divorciada, BIOQUÍMICA, ORIENTAL, lugar de domicilio A. TROITIÑO 1970/2.
14) $ 251 3/p 44037 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 6

JOSE MARIA RAMIREZ, 36 años, soltero, GESTOR CULTURAL, ORIENTAL, lugar de domicilio JAIME ZUDAÑEZ 2796/2 y NATALIA PASARISA, 34 años, soltera, MUSICA, HOLANDESA N/U, lugar de domicilio JAIME ZUDAÑEZ 2796/2.
14) $ 251 3/p 44074 Dic 31- Ene 03

GONZALO ALEJANDRO SCHETTINI, 42 años, soltero, LIC. EN CIENCIAS POLITICAS, ORIENTAL, lugar de domicilio AV BRASIL 2689/307 y MARIA NOEL ALVAREZ, 35 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIONES, ORIENTAL, lugar de domicilio AV BRASIL 2689/307.
14) $ 251 3/p 44047 Dic 31- Ene 03

LUIS EDUARDO RUSSI, 29 años, soltero, MEDICO, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2098/1003 y MARIA MAGDALENA ZUBILLAGA, 28 años, soltera, LIC. EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS , ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2098/1003.
14) $ 251 3/p 44040 Dic 31- Ene 03

CLAUDIO DANIEL SALVO, 37 años, soltero, CONTADOR, ORIENTAL, lugar de domicilio PIMIENTA 987-307 y VERONICA BURGUEÑO, 34 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CANDELARIA 1747.
14) $ 251 3/p 44039 Dic 31- Ene 03

OFICINA No. 7

FLAVIO DANIEL VARELA , 38 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO , lugar de domicilio ITUZAINGO 1485/202 y JESSICA PAOLA ULTRA , 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ITUZAINGO 1485/202.
14) $ 251 3/p 44052 Dic 31- Ene 03

NICOLÁS NAYA, 26 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFONSO BROCQUA 1950 y MARIA del PILAR GARINO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA 6290.
14) $ 251 3/p 44051 Dic 31- Ene 03

ESTEFAN GABRIEL NOBRE, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PINTIN CASTELLANOS 303 y MAYRA BELEN FEIJOO, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PINTIN CASTELLANOS 303.
14) $ 251 3/p 44050 Dic 31- Ene 03

DAVID ELIAS VILLAR, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CROACIA 4513 y TATIANA SILVERA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 3584.
14) $ 251 3/p 44048 Dic 31- Ene 03

WENCESLAO FRANCISCO PAPEZ, 63 años, viudo, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio JOAQUÍN SUÁREZ 3621 y ALICIA CARMENCITA GUEVARA, 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio JOAQUÍN SUAREZ 3621.
14) $ 251 3/p 44046 Dic 31- Ene 03

ENRIQUE CARLOS NIN, 29 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE OSORIO 1347 y MARIA INES STURLA, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio J.M. PEREZ 2986/3.
14) $ 251 3/p 44045 Dic 31- Ene 03

DANIEL ALEJANDRO VILAR, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIPÓLITO IRIGOYEN 2428 BIS y CLAUDIA PATRICIA AGUILAR, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio hIPÓLITO IRIGOYEN 2428 BIS.
14) $ 251 3/p 44044 Dic 31- Ene 03

Montevideo, diciembre 30 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

BLANCA de los SANTOS, 87 años, viuda, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUTECIA 3804 y FEDERICO GASTÓN PY, 32 años, soltero, DESOCUPADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUTECIA 3804.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 44005 Dic 30- Ene 02

LUIS MANUEL DURSI, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN CABAL 2416/6 y ADRIANA PAOLA ALVAREZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 44000 Dic 30- Ene 02

ANDRÉS DANIEL DANGIOLILLO, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3241/902 y MARÍA GABRIELA MOLLÁ, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3241/902.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43993 Dic 30- Ene 02

NICOLÁS ANTONIO HENDERSON, 27 años, soltero, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio HORACIO QUIROGA 6205 y MARÍA INÉS ALONSO, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO FIGARI 1615.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43991 Dic 30- Ene 02

RUBEN CESAR ACOSTA, 55 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EMANCIPACION PAS. 143/860 y SUSANA TERESITA PEREIRA, 57 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43983 Dic 30- Ene 02

OFICINA No. 2

DELIO IRIS BIRRIEL, 87 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLAN 4608/2 y MYRIAM MABEL CUENCA, 59 años, viuda, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio MILLAN 4608/2.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 44002 Dic 30- Ene 02

DANIEL BELLON, 35 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio DR. ALBERTO ZUBIRÍA 865 y MARIA LORENA QUEVEDO, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio DR.ALBERTO ZUBIRÍA 865.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43987 Dic 30- Ene 02

SANTIAGO MARTIN BASANTA, 24 años, soltero, AGRICULTOR, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO.CIBILS 6704 y MARINA FERNANDA OLIVIERI, 23 años, soltera, AUX.REGISTROS MEDICOS, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. OHIGGINS 9530.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43981 Dic 30- Ene 02

GUILLERMO BERDUN, 28 años, soltero, INGENIERO, ESPAÑOL, lugar de domicilio 18 de JULIO 1431/101 y ELIANA DENISSE FERRAZ, 29 años, soltera, ODONTOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 de JULIO 1431/101.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43980 Dic 30- Ene 02

HERNAN BERRIEL, 25 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA ITALIA 3652 BIS/106 y MARIA VICTORIA GONZALEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVDA ITALIA 3652 BIS /106.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 43979 Dic 30- Ene 02

OFICINA No. 3

WASHINGTON ROBERTO CAL, 42 años, soltero, GOMERO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALFONSO RODRIGUEZ CASTELAO 3739 y LAURA ELIZABETH PEÑALBA, 43 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ALFONSO RODRIGUEZ CASTELAO 3739.
Última Publicación
14) $ 251 3/p 44029 Dic 30- Ene 02

GABRIEL CARLOS ETTLIN, 38 años, soltero, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOANICO 3300 / 204 y ANABEL RODRIGUEZ - MILHOMENS, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOANICO 3300 / 204.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 44001 Dic 30- Ene 02

MARCELO FABIAN CAPOBIANCO, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO DE LAS CHIMENEAS 6409 y IVONE GRISEL TIZON, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO DE LAS CHIMENEAS 6409.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43992 Dic 30- Ene 02

PABLO JULIAN CASTRO, 29 años, soltero, EMPLEADO, BRASILEÑO, lugar de domicilio 2 DE MAYO 1377 / 301 y VIRGINIA MAYDA REPETTO, 35 años, soltera, PSICOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio 2 DE MAYO 1377 / 301.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43990 Dic 30- Ene 02

ANDRÉS KÖNCKE, 30 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS BADO 3019 y MARÍA INÉS OLAVE, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS BADO 3019.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43977 Dic 30- Ene 02

JULIO CESAR ETCHECHURI, 59 años, divorciado, PENSIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio HIDRA 3321/6 y BLANCA VIOLETA ACOSTA, 47 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA SAA 1350 /C 1312.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43976 Dic 30- Ene 02

MAXIMILIANO CARLINI, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GUAYABOS 1936 / 402 y LETICIA ROCIO SANCHEZ, 31 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUAYABOS 1936 / 402.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43975 Dic 30- Ene 02

OFICINA No. 4

SIUL HUGO GONZÁLEZ, 46 años, divorciado, PELUQUERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNEL. LASALA 4405 y GABRIELA CEDRÉS, 46 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNEL. LASALA 4405.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 44003 Dic 30- Ene 02

OFICINA No. 5

JAVIER MONDELLI, 30 años, soltero, ING. AGRÓNOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTANISLAO LÓPEZ 4737/906 y MARÍA MERCEDES FOURMENT, 30 años, soltera, ING. AGRÓNOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio ESTANISLAO LÓPEZ 4737/906.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 44025 Dic 30- Ene 02

MATHÍAS QUINTANA, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio OMBÚES M/1 S/26 SOLYMAR CANELONES y SILVINA QUINTERO, 23 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUSTAVO A. BECQUER 1374.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43974 Dic 30- Ene 02

OFICINA No. 6

RICARDO MANUEL SEOANE, 52 años, divorciado, MECANICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO MALDONADO 5026 y CARMELA LEPORACE, 51 años, viuda, MEDICA PEDIATRA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMON FRANCO 4116.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 43973 Dic 30- Ene 02

OFICINA No. 7

LUIS ARIEL PEREZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE PEDRO MENDOZA 4111/1 y LILIAN ELISABETH CABRERA, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE PEDRO MENDOZA 4111/1.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 44024 Dic 30- Ene 02

DIEGO DOLCEY PEREZ, 29 años, soltero, ECONOMISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio L.A. DE HERRERA 2783/701 y LUCIANA GIANNINA BACCI, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio L.A. DE HERRERA 2783/701.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 44015 Dic 30- Ene 02

MARTIN MANUEL PACHECO, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 738 y ELENA MARIA MENDEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE ELLAURI 768/102.

Última Publicación

14) $ 251 3/p 44010 Dic 30- Ene 02

Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA RE SALSA S.R.L

CONTRATO: 11/04/2013
Nº. INSCRIPCION: 7850, 18/04/2013
SOCIOS Y CUOTAS: Carlos Andrés BURUCUA REY (48cuotas) cedió la totalidad de sus cuotas a Lucia ORIOLI GARRIDO, quedando la sociedad integrada por Lucia ORIOLI GARRIDO (48 cuotas), Miryam Garrido (72 cuotas)
ADMINISTRACIÓN: se modifica y pasa a ser Miryam GARRIDO la administradora y representante de la sociedad.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 167 Ene 02- Ene 02

MIRKO SRL CESIÓN - MODIFICACIÓN

Fecha 21/10/2013
CEDENTE: María Rossana ZUZUL NOVARESE (10c)
CESIONARIOS: Danel Javier PEÑA PERA (5c) y Claudia Viviana OLIVERA (5c)
ADMINISTRADOR: Danel Javier PEÑA PERA
INSCRIPCIÓN: Nº 21093/2013.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 166 Ene 02- Ene 02

SALKIN SRL

Contrato: Montevideo, 14/11/2013
Inscripción: 22077, 19/11/2013
Socios: Jorge Emiliano DA ROSA CORRADO y Bibiana BRUSCO BARRIOS
Capital: $ 100.000 de $ 100 c/u (500 cuotas cada socio)
Objeto: comercialización de productos alimenticios, farmacéuticos, médicos, ortopédicos y afines, consignación, representación, importación y exportación.
Plazo: 20 años prorrogables por periodos 2 años c/u
Administración: Bibiana BRUSCO BARRIOS
Domicilio: Canelones.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 165 Ene 02- Ene 02

FEDEKAR LTDA.

Contrato: 2/12/2013
Inscripción: Nº 23629, 18/12/2013
Socios: Rinaldo Montiel
Federico Montiel (50 cuotas c/u)
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 100.000.- (100 cuotas $ 1.000 c/u)
Administración: Indistinta
Objeto: Compra, venta, permuta de automotores, nuevos y usados. Consignaciones. Alquiler. Venta e instalación de accesorios. Taller de reparaciones y service de traslado. Gestoría y seguros.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 164 Ene 02- Ene 02

MUAN S.R.L. CESION/ MODIFICACION

Contrato: 15/11/2013
Inscripción: Nº 22057, 18//11/2013
Cedente: Nulbia o Nubbia Antuña Dupont
Hovaguim Mullukian Yandian
Daniel Alejandro Mullukian Antuña (totalidad)
Cesionarios: Marcelo Alejandro Arias Miguez (33 cuotas)
Paulo Roberto Acosta Carballo (33 cuotas)
Gonzalo Gabriel Pereira Bonastre (34 cuotas)
Modificación:
Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 163 Ene 02- Ene 02

PRADERAS DEL MAR S.R.L.

Contrato: 17/12/2013
Inscripción: Nº 24629, 30/12/2013
Cedentes: Gonzalo NOSEDA VAZQUEZ (40 cuotas)
Daniel CORREA FERNANDEZ (20 cuotas)
Cesionarios: María Sofía FERNANDEZ GARCÍA (1 cuota)

Diego Pablo FERNANDEZ GARCÍA (59 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 162 Ene 02- Ene 02

SIGNUM S.R.L.

Contrato: 17/12/2013
Inscripción Nro.: 24288 el 23/12/2013
Socios: Rodolfo VÁZQUEZ (99 cuotas), Jacqueline VALVERDE (1 cuotas)
Capital: $ 250.000
Objeto: A) La producción de soportes lógicos, que incluye el desarrollo, implementación en el cliente, actualización y corrección de versiones, personalización (GAPs), prueba y certificación de calidad, mantenimiento del soporte lógico, capacitación y asesoramiento. B) Desarrollos de sitios web dinámicos que comprendan, diseño de páginas, interacción con una base de datos, validación de usuarios y esquemas de seguridad. Actividades relacionadas con la carga y actualización de contenidos de sitios web dinámicos. C) La prestación de servicios vinculados que comprenden: los servicios de hosting, call center, tercerización de procesos de negocios, comercialización y otros servicios en tanto en todos los casos tengan por objeto los soportes lógicos. D) Servicios de consultoría. E) Importación y exportación de los soportes lógicos y de los servicios definidos en los puntos A), B), C) y D). F) Compra, venta, administración, importación, exportación representaciones, comisiones en software, hardware e insumos. G) Prestación de servicios en general relacionados con la informática y equipamiento informático en general. H) Industrializar y comercializar toda clase de mercaderías, servicios y objetos en ramos anexos o no a su objeto principal, sin limitación alguna. I) Adquirir, enajenar, administrar, explotar, usar, importar, exportar, arrendar, grabar con afectación real o simple, toda clase de inmueble, muebles, mercaderías, objetos, valores, enseres, semovientes, vehículos, maquinarias, útiles, instalaciones y elementos de cualquier tipo que requiera el giro de la sociedad. J) Contratar arrendamiento de obras y/o servicios. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Canelones
Administración: Rodolfo VÁZQUEZ.

Única Publicación

22) $ 7224 1/p 158 Ene 02- Ene 02

LA CASA DEL INSTALADOR 33 S.R.L.

Contrato: 08/11/2013,
Inscripción 22078/2013
Socios: Dardo Argentino PRATTO GOMEZ; Francisca Graciela RODRIGUEZ HERNANDEZ
Administración: Indistinta
Objeto: Importación, venta y comercialización en general de materiales eléctricos y electrónicos, así como insumos vinculados y conexos a los mismos, e instalaciones eléctricas en general.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente
Capital: $ 500.000.- (500 cuotas de $ 1.000.- c/u)
Domicilio: Treinta y Tres.

Única Publicación

22) $ 2064 1/p 137 Ene 02- Ene 02

UNITED MARITIME ASESOR DE INVERSIONES S.R.L.

CONTRATO: 22/11/2013.-
OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: El asesoramiento en servicios profesionales y de inversiones en general que no impliquen intermediación financiera. En cumplimiento del objeto de la sociedad podrá realizar cualquier clase de actos en territorio nacional o en el extranjero.
INSCRIPCIÓN: Nº 22596, provisoria el 28/11/2013 definitiva el 23/12/2013.

Única Publicación

22) $ 1548 1/p 132 Ene 02- Ene 02

FFF LTDA.

INSCRIPCION: 21567 8/11/2013
SOCIOS: WILLIAN RODRIGUEZ CAMARGO O CAMMARGO Y AIDA ACOSTA CUELLO
PLAZO: 30 AÑOS
CAPITAL: $ 500.000 (50% C/U)
ADMINISTRACION: INDISTINTA
OBJETO: Comercialización de frutas, verduras y afines.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 115 Ene 02- Ene 02

Venta de Comercios

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)
Enajenantes: María Noel Brescia Tedesco y Martín Aguilar Solari
Adquirente: Milon S.R.L
Establecimiento comercial: María Noel Brescia Tedesco, nombre de fantasía "Verde Manzana", casa de fiestas infantiles, ubicado en Gregorio Suárez 2718 de Montevideo
Acreedores: presentarse en domicilio del establecimiento.

25) $ 3960 20/p 42342 Dic 12- Ene 13

Ley 2904 VENTA DE COMERCIO
SIFAR S.R.L. (DINORAH MARLENE SCHIAVONE ARIAS, 10 cuotas, BEATRIZ MEDINA HERNANDEZ, 5 cuotas y FERNANDO GRIGNOLI, 5 cuotas), prometen ceder derechos de promitente comprador de Farmacia "Las Camelias", sita en calle Atanasio Sierra 917, ciudad de Piriápolis, depto. Maldonado a SALBO S.R.L. Acreedor allí.

25) $ 3960 20/p 42095 Dic 10- Ene 09

LEY 2904.- CALFAR SRL prometió vender a IRJO SRL., el 5/11/2013, Farmacia "LA MUTUALISTA" sita en Rincón 1102 esq. Brasil de Fray Bentos. Acreedores alli.

Última Publicación

25) $ 2640 20/p 40984 Dic 04- Ene 02

Ley 26 de setiembre de 1904.- La señora María Mabel BORDABEHERE PEGAZZANO, prometió vender a María Beatriz BALIÑO CORREA, "Farmacia BIKINI", instalada en Ruta 10, kilómetro 164- localidad catastral "Manantiales"- Dpto. Maldonado.

Primera Publicación

25) $ 2640 20/p 112 Ene 02- Ene 30

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Martha y Juan Curtto Alonso, Exp. Gex Nº 2012/14000/02270, para autorizar la construcción y explotación de una represa para embalsar aguas públicas con una capacidad de 249.760 m^3 de agua, ubicado sobre una cañada denominada de la Cascada, afluente del Río Yaguarón, cuenca de la Laguna Merín, con destino a riego de pasturas cultivadas.
El dique se ubica en el padrón Nº 15259 mientras que el embalse afecta parte de los padrones Nº 15258 y 15259 pertenecientes a la 3ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 23 de Enero del 2014 a las 5,30 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.

Última Publicación

27) $ 2538 3/p 43942 Dic 30- Ene 02

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de PANTILCO S.A. según expediente Nº 2009/14000/02011 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa las aguas del Arroyo Sarandí que aporta aguas al Arroyo Cuaró, tributario del Río Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz con un volumen solicitado de 6.134.000 m^3. El dique de la represa se ubica sobre los padrones Nos. 785 y 4689 y su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 785, 4689, 1902 y 3491, todos del Departamento de Artigas con coordenadas planas X: 433.500, Y: 6.583.000.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 4 de febrero del año 2014 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Artigas.

Última Publicación

27) $ 2820 3/p 43935 Dic 30- Ene 02

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 13.-1906, del 21 de noviembre de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente -entre otras hipótesis-, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:

1ºera. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS
4023, UTE
4633, Joaquin Gil Simon
1268, Joaquin Gil Simon
1259, Elvira Iris Bidondo
3618, Hector Antoni Perez Rios y María Luisa Arniz Bidondo
1313, Joaquin Gil Simon
1261, Julio Nelson Alvarez Ramos
1127, Julio Nelson Alvarez Ramos
1608, Julio Nelson Alvarez Ramos
1137, Ricardo Ifrain Sanchez Zeta
3449, Juan Ivan Medanich Lukin, María Anatolia Contreras, Volga Medanich

6ºta. SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES
PADRON, POSIBLES PROPIETARIOS
1909, Arturo Cuevas Caceres
661, Arturo Cuevas Caceres
533, Elizabeth Garland Ilundain y Edgar Vicente Garland Buonomo
484, María Jimena, Gonzalo Ignacio y Federica Chiarino Vanrell
485, María Jimena, Gonzalo Ignacio y Federica Chiarino Vanrell
3404, María Jimena, Gonzalo Ignacio y Federica Chiarino Vanrell
3405, María Huerto García, Julio Héctor Romero García y María Margarita Romero García y Julio Cesar Romero
625, Julio Héctor Romero García,y María Margarita Romero García y Flor María del Huerto García
3568, María Huerto García, Julio Héctor Romero García y María Margarita Romero García
1923, María Huerto García, Julio Héctor Romero García y María Margarita Romero García
3265, Catalina Esperanza Amon y David Adolfo Schwartz Jason
399, Blanca Esther Denis
1924, Alejandro Nicolas Castroman Ghuisolfi y Erika Arascely Castroman Ghuisolfi
2785, Marta Mabel Lemos Arregui
2926, Senger S.A
473, Cesar Alberto Bidondo Recuero
1925, Senger S.A
4448, Pablo Gerardo Garbelotto Bianchetti, Diego Ricardo Garbelotto Bianchetti, Martín Norberto Bergami Maino y Mirco Daniel Bergami Maino
473, Cesar Alberto Bidondo Recuero
478, Luis Alberto Lasarte García
479, Esther Cenoz Astivia
480, Nelson María Real Perdomo
481, Esther Cenoz Astivia
3440, Ana María Isern Isern y Miguel Angel Gorriti Sanguinetti
1995, María Alejandra Estefan Coustard y María Gabriela Estefan Coustard y María Carmen Coustard
4792, María del Carmen Coustard, María Alejandra Estefan Coustard y María Gabriela Estefan Coustard
4793, María del Carmen Coustard, María Alejandra Estefan Coustard y María Gabriela Estefan Coustard

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 42947 Dic 18- Ene 02



Servidumbre

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 13.- 2017, del 5 de diciembre de 2013, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos. A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos

de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art.2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente: 4ta.Sección Catastral del Departamento de Flores PADRON POSIBLES PROPIETARIOS 4071 María Delia García Fernández 38 Noemi Sosa Fernandez 1895 Alvaro Nelson Costa 3514 Alvaro Nelson Costa 5ta. SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE FLORES PADRON POSIBLES PROPIETARIOS 231 COMIPAL (Comisión Mixta Palmar)230 Eduardo Torterolo 2664 Luis Ibiñete 228 Verite S.A.
4077Americo Aldaz Aguilera 4078 Ruben Gonzalez Gordillo 3961 Beladir S.A. 223 Gustavo Garrone Fassi 3797 Josefa Antonia Iguaran Urriza 3796 Ramiro Facundo Escuder Amorin y Otros 3495 Raúl Etienne Pepe Iguaran 4041 Hugo Marcelo Amorín Mondeli y Otros 3962 Juan Pablo Ramos 227 Elder S.A. 2da. Sección Catastral del Departamento de Flores 2024 Maria Emilia Repetto 768 Pablo Martin y Pedro Nicolas Ferraz Mendez 834 Alpenblu S.A. 1974 Juan José, Juan Nestor, José Nestor Bidondo Moreira
1975 Maria Paula Goñi Raffo 2356 Maria Paula Goñi Raffo 3697 Pablo Alberto Moscoso 3263 María Estela, Daniel, Hector Alejandro, María Graciela y Cesar Ilundain 736 María Estela, Daniel, Hector Alejandro, María Graciela y Cesar Ilundain 4463 Castaingdebat Colombo Armando 4462 Castaingdebat Colombo Armando 3715 Pablo Alberto Moscoso
3716 Pablo Alberto Moscoso 4484 Diregold S.A. 3713 Zulma Matilde Meyer Gabarrot y Carlos Daniel, y María Veronica y Cecilia Carolina Estefan Meyer 3695 Carlos Daniel Estefan Perez 3936 Zulma Matilde Meyer Gabarrot y Carlos Daniel, Cecilia Carolina y María Veronica Estefan Meyer 2045 Maria Huerto, Julio Hector, y María Margarita Romero Garcia 686 Julio Hector, y María Margarita Romero Garcia 1814 Julio Hector, y María Margarita Romero Garcia 742 Hector Alejandro y Cesar Ilundain 749 Carlos Daniel, Cecilia Carolina y Maria Veronica Estefan Meyer y Zulma Matilde Meyer Gabarrot 1era. Sección Catastral de Flores 1303 María Elena Cenoz, Luis Alberto Salvitano y Elisa Josefa Zabaleta 1144 Ignacia María Ríos Asconeguy, Luis Alberto Salvitano Cenoz y Luis Alberto Salvitano
1141 Armando y María Elia Saffores Bessonart, Gualberto Alfaro Garces, Marta Labeque.
1143 Ignacia María Ríos Asconeguy 1210 Ricardo Ifraín Sanchez Zeta 1225 Tomasa Criselda Fernandez Pereira y Tomasa Martina Fernandez Pereira. 1223 Rodolfo Perez Amoroso 4379 Rodolfo Perez Amoroso 1349 Nestor Huber Dominguez Montiel 1256 Martín Francisco Díaz Soriano, Ramon Eleuterio y María Amalia Mora Moreira 2107 Intendencia Municipal de Flores 1255 Rodolfo Perez Amoroso
1396 Rodolfo Perez Amoroso
1268 Ines Helena Soubes , Joaquin Gil Simon
Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art.1º, lit.C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE. UTE Sub-Gerencia de Coordinación Asuntos Industriales Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 42911 Dic 18- Ene 02

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

RECTORIA
Exp. 013000-002567-13

El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 17 de diciembre, aprobó la resolución No. 139
Atento a lo establecido en la Resolución Nº 6 adoptada por el Consejo Directivo Central en sesión de fecha 26 de noviembre de 2013 y a lo informado por la Dirección General Jurídica, antecedentes que lucen en el distribuido Nº 1365.13:
1) Modificar la redacción del Artículo 1º de la Ordenanza de Elecciones Universitarias Generales, en el siguiente sentido:
"En las elecciones previstas por los artículos 17, 33 y 36 de la Ley Orgánica, participarán como electores en cada orden y elegibles para sus respectivas delegaciones, los estudiantes y docentes de cada Facultad que revistan tal carácter por su pertenencia a carreras propias de la Universidad con no menos de dos años lectivos, así como los egresados de las mismas, que se ajusten a lo establecido en los artículos siguientes."
2) Incorporar a la Ordenanza la siguiente disposición transitoria:
"La modificación al artículo 1º de la presente Ordenanza entrará en vigor a partir de las elecciones previstas por los artículos 17, 33 y 36 de la Ley Orgánica que se celebren en el año 2016.".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 144 Ene 02- Ene 02

Dirección General de Personal
Llamado a concurso de ingreso efectivo y/o eventuales contrataciones para los siguientes cargos:

- Licenciado en Psicología para el Servicio Central de Bienestar Universitario (Escalafón A, Subescalafón 2, Grado 12, 30 horas semanales) para la Región Este.
1 (un) cargo para el Servicio Central de Bienestar Universitario Región Este
Deberá contar con disponibilidad para trasladarse a los departamentos que integran el Centro Universitario de la Región Este
Se podrán proveer otros cargos en función de las necesidades de los servicios de la Región (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal.
Resolución:
CDGAP Nº 36 , fecha 09/12/13 y 4 del 23/12/13
- Licenciado en Psicología para el Servicio Central de Bienestar Universitario (Escalafón A, Subescalafón 2, Grado 12, 30 horas semanales) para la Región Noroeste.
1 (un) cargo para el Servicio Central de Bienestar Universitario Región Noroeste
Deberá contar con disponibilidad para trasladarse por los restantes departamentos que integran la Región Noroeste.
Se podrán proveer otros cargos en función de las necesidades de los servicios de la Región (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal.
Resolución:
CDGAP Nº 37, fecha 09/12/13 y 4 del 23/12/13
Período de inscripción:
Apertura: 22 de enero de 2014, hora 9:00
Cierre: 5 de febrero de 2014, hora 12:00
Las inscripciones se realizan exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 7 de febrero de 2014 quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en www.concursos.udelar.edu.uy, para conocer fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases. (Los postulantes deberán consultar la agenda en la fecha indicada ya que la recepción podrá comenzar en forma inmediata)
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las Bases del presente llamado.
Información y Bases en la Dirección WEB: http://dgp.udelar.edu.uy en menú central dirigirse a concursos
Departamento de Concursos
Sección Inscripciones.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 134 Ene 02- Ene 02

ESCUELA UNIVERSITARIA DE MÚSICA

Llamado a aspirantes para la provisión del siguiente cargo para la Escuela Universitaria de Música:
- Un cargo EFECTIVO de Profesor Adjunto de OBOE.
(Esc. G001, Gº 3, 10 hs.)
BASES:
Pueden ser consultadas en la página web de la Escuela Universitaria de Música:
www.eumus.edu.uy

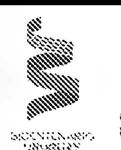
REQUISITOS: Los interesados deberán presentar personalmente:
* Formulario de inscripción y formulario de relación de méritos (disponibles en Sección Concursos y en la pagina web)
* Curriculum Vitae (por triplicado)
* Documentación probatoria (un juego fotocopiado y exhibición de originales).

PLAZO DE INSCRIPCIÓN:
Del 02/01/2014 hasta el 07/03/2014 de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs.
NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGUN CONCEPTO.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 111 Ene 02- Ene 02

FACULTAD DE VETERINARIA


DEPARTAMENTO DE GESTION DE COGOBIERNO
SECCION CONCURSOS
A. LASPLACES 1620 - TEL. 26280129

CARTELERA CONCURSOS Nº 494/13

Montevideo, 19 de octubre de 2013

PRORROGA DE PLAZO DE INSCRIPCIÓN (Ref. Cart. 381.13)

Exp. 111120-000379-13

Llamado para la provisión efectiva de un cargo de Asistente, Gr. 2, 40 hrs., opción DT, para cumplir funciones en el PDU "patogenicidad, toxicidad y genética de plantas tóxicas en los ecosistemas pastoriles de la Región Este del Uruguay", SRA, Facultad de Veterinaria, radicado en Treinta y Tres, por un período inicial de dos años a partir de la toma de posesión, financiado con cargo a recursos presupuestales, Fin 1,1, programa 351.

Lugar y plazo de Recepción:

MONTEVIDEO - Sección Concursos	*19/12/13 al 31/03/14*	*9.00 a 13.00 hrs.*
SALTO - Sección Concursos	*"*	*10.00 a 12.00 hrs.*
PAYSANDÚ - Centro Universitario	*"*	*13.00 a 16.30 hrs.*

Perfil del Cargo: *Veterinario con formación y/o experiencia en estudios epidemiológicos, clínicos o patológicos de intoxicaciones por plantas. Se valorará formación de posgrado y la experiencia en tareas de docencia y extensión.*

Funciones.
Ejercer tareas de enseñanza, investigación y extensión acordes al cargo.
Participar de todas las actividades planteadas en las líneas de investigación del proyecto.
Coordinar, organizar y dictar cursos de grado y posgrado en la Sede Treinta y Tres.
Realizar tutorías de estudios de grado y eventualmente de posgrado.

Los aspirantes deberán radicarse en Treinta y Tres y coordinar las actividades de docencia, investigación y extensión con los responsables del proyecto. Asimismo, deberán estar dispuestos a realizar estas tareas con dedicación exclusiva y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza para la provisión de los cargos docentes para los polos de desarrollo universitario (art. 6). La presentación y evaluación de los méritos, así como la realización de pruebas, se realizará de acuerdo a la normativa actual de la Facultdad para los dos cargos (www.fvet.edu.uy).

Dedicación Total.
Se aspira a que los docentes designados como consecuencia de los llamados lo ejerzan en el Régimen de Dedicación Total (RDT) radicados en el Polo de Desarrollo Universitario (PDU), por lo que se solicita que los aspirantes manifiesten ante el Servicio de Referencia Académica (SRA) su voluntad de ingresar al RDT. A esos efectos el SRA podrá realizar la evaluación del posible ingreso al RDT, aún sin haber asumido el cargo docente. Para ello los aspirantes deberán presentar la misma documentación que se exige de un docente que aspira al RDT por la vía regular (en el SRA designado en el fallo), señalando ante el SRA, que se han presentado a este llamado. Los docentes accederán al RDT luego de asumir los cargos en los que han sido nombrados y de la resolución correspondiente del CDC, tomada siguiendo los trámites establecido en el Estatuto del Personal Docente. A estos efectos, una vez que los aspirantes sean designados en los cargos, deberán reiterar al CDC su solicitud de ingreso al RDT por la vía regular. En caso de no acceder al mismo, los docentes podrán solicitar otros regímenes de remuneración (CDC Nº 13, 31/7/12).

1. *Formulario de inscripción de DECLARACIÓN JURADA **NUEVO FORMULARIO UNICO DE INSCRIPCION-DECLARACION JURADA.docx***
(dirección web: **http://164.73.28.51/drupal-6.16/?q=concursos_formulario_unico**), *deberá incluir timbre profesional valor $120. a la fecha.*

2. 4 (Cuatro) Relaciones de méritos en papel y 1 (Uno) en CD o DVD según art. 4º del reglamento sobre presentación de méritos, ver sitio de "Concursos" en página web: **http://www.fvet.edu.uy/drupal-6.16/sites/default/files/Reglamento%20Presentaci%C3%B3n%20de%20M%C3%A9ritos%20y%20Antecedentes_1.pdf**

3. *1 (Una) Carpeta con fotocopias de cada documento original, numerados correlativamente de acuerdo a la relación de méritos presentada (NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ORIGINALES).*

"...la Comisión Asesora o Tribunal de Concurso intervinientes podrán requerir al aspirante que presente la documentación probatoria correspondiente" .
(MODIFICACIÓN DEL ART. 21 INCISO 1º DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE).

Inscripciones realizadas por terceros solo con carta poder certificada por escribano público.

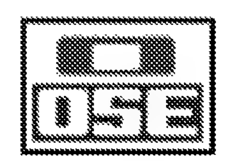
No se recibirán propuestas incompletas o fuera de plazo bajo ningún concepto.

DURANTE EL MES DE ENERO LA SECCIÓN CONCURSOS PERMANECERÁ CERRADA.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 149 Ene 02- Ene 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO notifica por este medio Plásticos GEPAX SA y al SÍndico Cra. María Antonieta Torresan, su Resolución de Directorio No 1449/13 de 12/11/13 dónde resuelve APROBAR la liquidación de la deuda de la Cuenta No 13733043, del cliente PLASTICOS GEPAX SA, RUT 210261730010, por los servicios de agua, por el importe total de $ 344.488,oo (pesos uruguayos trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho).

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 150 Ene 02- Ene 07

ORGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



La Corte Electoral hace saber que se ha presentado un grupo de ciudadanos solicitando registrarse como partido político con la denominación "PARTIDO ECOLOGISTA RADICAL INTRANSIGENTE", cuyas autoridades provisorias son: Wilson Acosta Trujillo C.C. BSB 10.819, Richard Hugo Álvarez Sangiano C.C. BMA 31.175, Sergio Jorge Billiris García C.C. BLA 20.257, Diego Javier Fernández Baeyens C.C. BNA 52.206, Schubert Leonardo Fernández Machado C.C. BMA 30.365, Leonel García Laviano C.C. ARB 13.141, Fernando Luis Jiménez Ramos C.C. BCA 106.094, Mario Andrés Real D'Ursi C.C. AXB 34.332 y César Enrique Vega Erramuspe C.C. BCA 95.195; y con domicilio legal en Rambla Euskal Erría 4022 apto. 3, Montevideo.
Se realiza esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 y el artículo 15 de la Circular Nº 8.894, quedando a disposición de los interesados el programa de principios y la carta orgánica en la página web de la Corte Electoral (www.corteelectoral.gub.uy) y pudiendo efectuar objeciones si las tuvieren, cualquier ciudadano o persona inscripta en el Registro Cívico Nacional o los Partidos Políticos, las que deberán ser presentadas ante el Departamento de Secretaría de la Corte Electoral dentro de los 10 (diez) días corridos perentorios a contar desde la última publicación.
Montevideo, diciembre 20 de 2013.
RONALD HERBERT
Presidente
GABRIEL COURTOISIE
Secretario Letrado.

Última Publicación
27) (Sin Costo) 5/p 43657 Dic 26- Ene 02



CORTE ELECTORAL

La Corte Electoral hace saber que se ha presentado un grupo de ciudadanos solicitando registrarse como partido político con la denominación "PARTIDO DE LOS TRABAJADORES", cuyas autoridades provisorias son: Rafael Ignacio Fernández Rodríguez C.C. BCA 75181, Gustavo Daniel Paéz Caimi C.C. CMJ 2954, Alvaro Juan Soto Loureiro C.C. BMB 22.239, Noemí Raquel Iraola C.C. BTB 33.793, Rogelio Aníbal Rodríguez Soulé C.C. CME 20.424, y los ciudadanos Andrea Revuelta Segredo C.C. CMJ 2463, Pablo Daniel De León Díaz C.C. BTA 35.634 y Camilo Márquez C.C. BTA 35.795, se constituyen en Comisión de Disciplina provisoria.
Designando a los ciudadanos Alvaro Juan Soto Loureiro, Gustavo Daniel Paéz Caimi y Rafael Ignacio Fernández Rodríguez, para que sean los que actúen en carácter de representantes legales del partido, a todos los efectos, constituyendo domicilio en Minas 1662, Montevideo.
Se realiza esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 y el artículo 15 de la Circular Nº 8.894, quedando a disposición de los interesados el programa de principios y la carta orgánica en la página web de la Corte Electoral (www.corteelectoral.gub.uy) y pudiendo efectuar objeciones si las tuvieren, cualquier ciudadano o persona inscripta en el Registro Cívico Nacional o los partidos políticos, las que deberán ser presentadas ante el Departamento de Secretaría de la Corte Electoral dentro de los 10 (diez) días corridos perentorios a contar desde la última publicación.
Montevideo, diciembre 30 de 2013.
WILFREDO PENCO
Vicepresidente
MARIELLA DEMARCO
Secretaria Letrada.

Primera Publicación
27) (Sin Costo) 5/p 152 Ene 02- Ene 09

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº Nº 13/07455, 2013-81-1020-03460, 13/00542.
LLAMADO EXTERNO Nº 31/2013
BASES
La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo, para la conformación de Registros de aspirantes a personas con discapacidad, para cubrir futuras necesidades de personal en las diferentes dependencias de la Comuna, en funciones de AUXILIAR u ORDENANZA.
Se conformarán dichos Registros de aspirantes de acuerdos a la siguiente distribución:
- Registro 1 (Municipios incluidos: Canelones, Santa Lucia, Aguas Corrientes, Los Cerrillos)
- Registro 2 (Municipios incluidos: Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Suárez, Toledo)
- Registro 3 (Municipios incluidos: Las Piedras, La Paz, Progreso, Sauce)
- Registro 4 (Municipios incluidos: Ciudad de la Costa, Paso Carrasco, Nicolich)
- Registro 5 (Municipios incluidos: Tala, San Jacinto, Migues, Montes)
- Registro 6 (Municipios incluidos: San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Antonio)
- Registro 7 (Municipios incluidos: Atlántida, Parque del Plata, La Floresta, Salinas, Soca)

INSCRIPCIÓN
Las inscripciones serán recibidas en los siguientes municipios:
- Registro 1 (Municipios incluidos: Canelones, Santa Lucia, Aguas Corrientes, Los Cerrillos)
- Registro 2 (Municipios incluidos: Pando, Barros Blancos, Empalme Olmos, Suarez, Toledo)
- Registro 3 (Municipios incluidos: Las Piedras, La Paz, Progreso, Sauce)
- Registro 4 (Municipios incluidos: Ciudad de la Costa, Paso Carrasco, Nicolich)

- Registro 5 (Municipios incluidos: Tala, San Jacinto, Migues, Montes)
- Registro 6 (Municipios incluidos: San Ramón, San Bautista, Santa Rosa, San Antonio)
- Registro 7 (Municipios incluidos: Atlántida, Parque del Plata, La Floresta, Salinas, Soca)

El plazo de inscripción, será hasta el 17 de Enero de 2014, en horario de oficina.
El/la postulante sera responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter
Las bases se encontraran en la página web de la intendencia www.imcanelones.gub.uy.
27) (Cta. Cte.) 3/p 44027 Dic 31- Ene 03

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/03197, 2013-81-1050-00102, 13/00247.
Canelones, 24 de junio de 2013.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 21 de enero de 2013, al Sr. Ademar Luis Banega Martínez C.I. Nº 2.598.603-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 128 Ene 02- Ene 07

Resolución, Expediente, Acta Nº;
Nº 13/05591, 2013-81-1050-00064, 13/00418.
Canelones, 14 de octubre de 2013.-
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1. MODIFICAR el numeral1 de la Resolución Nº 13/02220 de fecha 13 de mayo de 2013, que quedará redactado de la siguiente manera: 1.- "SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 15 de enero de 2013, al Sr. Christian David Rosello, C.I. Nº 4.155.236-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2.- (FDO.) DR. MARCOS CARAMBULA Intendente, PROF. YAMANDU ORSI Secretario General, SR. MARCELO METEDIERA Director General de Tránsito y Transporte.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 127 Ene 02- Ene 07

VARIOS

Nuevo Banco Comercial S.A. informa a sus clientes el cambio de precios de algunos productos y servicios. Las Nuevas tarifas se detallan a continuación y tendrán vigencia a partir del 1 de febrero de 2014.

1 Costo por cheques devueltos sin fondos
Cheques en Pesos: 1% Sobre el importe del cheque, mínimo U.I. 310
Cheques en Dólares: 1% Sobre el importe del cheque, mínimo US$ 40.
2 Comisión por saldo bajo promedios.(*)

Promedio Mensual	Cargos
Cuenta Corriente en pesos	
Hasta $ 24.999,99	Cargo fijo mensual en moneda nacional equivalente a UI 155
Por el exceso de $ 25.000	Sin cargo
Cuenta Corriente en dólares	
Hasta US$ 2.999,99	Cargo fijo mensual de US$ 20
Por el exceso de US$ 3.000	Sin cargo
Caja de Ahorro en pesos	
Hasta $ 14.999,99	Cargo fijo mensual en moneda nacional equivalente a UI 155
Por el exceso de $ 15.000	Sin cargo
Caja de Ahorro en dólares	
Hasta US$ 1.999,99	Cargo fijo mensual de US$ 20
Por el exceso de US$ 2.000	Sin cargo

*Las cuentas incluidas dentro de paquetes no se encuentran alcanzadas por esta modificación

Nuevo Banco Comercial S.A se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay, por más informacion se puede acceder a **bcu.gub.uy**. El banco cuenta con un servicio de atención y reclamos en todas sus oficinas de atención al público o a traves del **1991**.



Única Publicación
27) $ 2820 1/p 130 Ene 02- Ene 02

Sociedades Anónimas y Balances

CONSORCIO SIEMENS-CONATEL

CONTRATO: 28/10/2013 y 17/12/2013
INSCRIPCION: 21813/2013
INTEGRANTES: SIEMENS S.A. - 70% - CONATEL S.A. - 30%
OBJETO: Cumplir con los suministros y servicios previstos en la Licitación Pública convocada por OSE Nº 12534 y Contrato suscripto con el Organismo.
PLAZO: 5 años a partir de la constitución.
ADMINISTRACION: Dos cualesquiera de los señores Carina Caba, Victor Tamayo y/o Ruben de la Hoz conjuntamente con el señor Rodolfo Zignone.
DOMICILIO: Ciudad de Guayaquil 1306 - Montevideo.
Única Publicación
28) $ 2064 1/p 161 Ene 02- Ene 02

ARMENCOL S. A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en los ramos pre-indicados.
30.12.2013 - 24.562.
Única Publicación
28) $ 3096 1/p 126 Ene 02- Ene 02

CALTRES S.A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción con bienes inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en los ramos pre-indicados.
17.12.2013 - 23.552.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 125 Ene 02- Ene 02

CORASOLAR S.A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos, administrativos, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones bienes inmuebles excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
30.12.2013 No 24.563.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 124 Ene 02- Ene 02

COLINDUR S.A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas y semovientes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
30.12.2013 -24.560.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 123 Ene 02- Ene 02

DERAMINO S.A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios, alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte nacional e internacional personas, cosas, semovientes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos pre-indicados.
30.12.2013 - 24.561.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 122 Ene 02- Ene 02

UNOLAR S.A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios, alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte nacional e internacional personas, cosas, semovientes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos pre-indicados.
17.12.2013 - 23.555.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 121 Ene 02- Ene 02

SELACHY S.A.

$ 400.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios, alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, transporte nacional e internacional personas, cosas, semovientes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas operen en ramos pre-indicados.
17.12.2013 - 23.554.

Única Publicación

28) $ 3096 1/p 120 Ene 02- Ene 02

REFORMAS

LINAWIL S.A.

Artículo 294 Ley 16.060
Asamblea: 12/12/2013
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 158.620 y Social a $ 600.000 accs. nominativas $ 1.000 c/u Interesados deducir oposiciones: Plazo: 30 días en 25 de Mayo 444/401.

28) $ 10320 10/p 44105 Dic 31- Ene 15

ICAFER S.A.

Artículo 294 Ley 16.060
Asamblea: 12/12/2013
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 158.682 y Social a $ 600.000 accs. nominativas $ 1.000 c/u Interesados deducir oposiciones: Plazo: 30 días en 25 de Mayo 444/401.

28) $ 10320 10/p 44104 Dic 31- Ene 15

GABRIMAN S.A.

Artículo 294 Ley 16.060
Asamblea: 12/12/2013
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 158.555 y Social a $ 600.000 accs. nominativas $ 1.000 c/u Interesados deducir oposiciones: Plazo: 30 días en 25 de Mayo 444/401.

28) $ 10320 10/p 44103 Dic 31- Ene 15

MIFANEL S.A.

Artículo 294 Ley 16.060
Asamblea: 12/12/2013
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 155.441 y Social a $ 600.000 accs. Nominativas $ 1.000 c/u Interesados deducir oposiciones: Plazo: 30 días en 25 de Mayo 444/401.

28) $ 10320 10/p 44102 Dic 31- Ene 15

EBELAN S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de octubre de 2013, resolvió rescatar acciones por $

2.715.400,27. Se convoca acreedores en Vilardebó 1157. Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 10320 10/p 44013 Dic 30- Ene 14

ARGILAND S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 1º de noviembre de 2013, resolvió rescatar acciones por $ 22.499.999,43. Se convoca a acreedores en Vilardebó 1157, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 10320 10/p 44012 Dic 30- Ene 14

DRELAR S.A.
Rescate de acciones

Asamblea General Extraordinaria de fecha 25/10/2013 resolvió reducir el capital integrado en $ 4.000.000. Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal. Documentación en Av. Italia 5676.
28) $ 10320 10/p 43969 Dic 27- Ene 13

PIKNA S.A.
Reducción de Capital Integrado y Rescate de acciones

La Asamblea General Extraordinaria del 18 de diciembre de 2013 decidió reducir el capital integrado a $ 67.264.915 y rescatar 20.445.400 acciones. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación, deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede de Luis E. Lecueder 3536, Torre 1, Piso 12, en virtud de lo dispuesto por el artículo 294 de la ley 16.060.
28) $ 25800 10/p 43818 Dic 26- Ene 10

DINERS CLUB URUGUAY S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2006, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en la calle Plaza Independencia 811 P.B, Montevideo en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
Primera Publicación
28) $ 20640 10/p 159 Ene 02- Ene 16

ITZAMA SOCIEDAD ANÓNIMA
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Art. 284 Ley 16060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 11/10/2013.-
ARTÍCULO 5º - CAPITAL $ 38.000.000
REGISTRO: Nº 21774, fecha 13/11/2013.
Única Publicación
28) $ 1032 1/p 131 Ene 02- Ene 02

Cantidad de avisos de fecha 02/01/2014 publicados en esta edición: 42.

Registro Nacional de Leyes y Decretos

Colección 1970 - 2012

Procurando un beneficio mayor para nuestros usuarios y clientes, IMPO rebaja aún más el precio de su colección del Registro Nacional de Leyes y Decretos, ofreciendo una oportunidad ineludible de completar la historia jurídica del país, con las versiones Rústica o Encuadernada de nuestro compendio de normas nacionales.

*** La presente oferta se exceptúa de los convenios celebrados oportunamente con organizaciones o entidades gremiales.**

RÚSTICA

Año 1970 (1er. semestre) ....$ 150,00
Año 1970 (2do. semestre)....................$ 150,00

....

ENCUADERNADO

Año 1971 (1er. semestre) ....$ 200,00
Año 1971 (2do. semestre)....................$ 200,00
Año 1972 (1er. semestre) ....$ 200,00
Año 1972 (2do. semestre)....................$ 200,00
Año 1973 (1er. semestre) ....$ 200,00
Año 1973 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 200,00
Año 1980 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 200,00
Año 1981 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1981 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00
Año 1982 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1982 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00
Año 1983 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1983 (2do. semestre)....................$ 250,00
Año 1984 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1984 (2do. semestre)....................$ 250,00
Año 1985 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1985 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00
Año 1986 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1986 (2do. semestre)....................$ 250,00
Año 1987 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1987 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00
Año 1988 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1988 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 250,00
Año 1989 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1989 (2do. semestre)....................$ 250,00
Año 1990 (1er. semestre) ....$ 250,00
Año 1990 (2do. semestre)....................$ 250,00
Año 1991 (1er. semestre) ....$ 300,00
Año 1991 (2do. semestre)....................$ 300,00
Año 1991 (Addenda)....................$ 300,00
Año 1992 (1er. semestre) ....$ 300,00
Año 1992 (2do. semestre)....................$ 300,00
Año 1993 (1er. semestre) ....$ 300,00
Año 1993 (2do. semestre)....................$ 300,00
Año 1994 (1er. semestre) ....$ 300,00
Año 1994 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00
Año 1995 (1er. semestre) ....$ 300,00
Año 1995 (2do. semestre)....................$ 300,00
Año 1996 (1er. semestre) ....$ 300,00
Año 1996 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00
Año 1997 (1er. semestre) 2 tomos....................$ 300,00
Año 1997 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00
Año 1998 (1er. semestre) ....$ 300,00
Año 1998 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00
Año 1999 (1er. semestre) 2 tomos....................$ 300,00
Año 1999 (2do.semestre) 2 tomos ....$ 300,00
Año 2000 (1er.semestre) 2 tomos....................$ 300,00
Año 2000 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 300,00
Año 2001 (1er. semestre) 2 tomos....................$ 490,00
Año 2001 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 515,00
Año 2002 (1er. semestre) ....$ 515,00
Año 2002 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 650,00
Año 2003 (1er. semestre) ....$ 575,00
Año 2003 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 625,00
Año 2004 (1er. semestre) ....$ 850,00
Año 2004 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 850,00
Año 2005 (1er. semestre) ....$ 750,00
Año 2005 (2do. semestre)....................$ 790,00
Año 2006 (1er. semestre) ....$ 730,00
Año 2006 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 890,00
Año 2007 (1er. semestre) ....$ 750,00
Año 2007 (2do. semestre)....................$ 950,00
Año 2008 (1er. semestre) ....$ 800,00
Año 2008 (2do. semestre)....................$ 1150,00
Año 2009 (1er. semestre) 2 tomos....................$ 900,00
Año 2009 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1250,00
Año 2010 (1er. semestre) 2 tomos....................$ 1000,00
Año 2010 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1200,00
Año 2011 (1er. semestre) 2 tomos....................$ 1050,00
Año 2011 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1160,00
Año 2012 (1er. semestre) 2 tomos....................$ 1200,00
Año 2012 (2do. semestre) 2 tomos ....$ 1630,00
Año 2013 (1er. semestre) 2 tomos ....$ 1560,00

VERSIÓN EN CD (Desde el primer semestre de 2008 a la fecha) ____________ **$ 150,00**

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (¹)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 69.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 94.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..$ 83.00 (*)

Avisos Varios ....$ 94.00 (*)

Venta de Comercios..$ 66.00 (*)

Remates..$ 94.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria..$ 35.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)..................................$ 516.00 (*)

TARIFA (²)

Balances..$10.159.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (¹)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 47.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)..$ 258.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 2.760.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)........................$ 4.700.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones).. $ 251.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(¹) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(²) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (³)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).............................. $ 125.00 (*)

(³) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 37	$ 60	$ 116

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 740	$ 4.300	$ 8.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 27 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 10 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



2014 - AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (AIAF)

El Año Internacional de la Agricultura Familiar tiene como objetivo aumentar la visibilidad de la agricultura familiar y la agricultura a pequeña escala al centrar la atención mundial sobre el importante papel que cumple en la lucha contra el hambre y la pobreza, la seguridad alimentaria y la nutrición. Contribuye a mejorar los medios de vida, la gestión de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, en particular en zonas rurales.

La meta del AIAF 2014 es reposicionar la agricultura familiar en el centro de las políticas agrícolas, ambientales y sociales en las agendas nacionales, identificando carencias y generando oportunidades para promover un cambio hacia un desarrollo más equitativo y equilibrado.

El AIAF 2014 promoverá un amplio debate y la cooperación en los planos nacional, regional y mundial para aumentar la conciencia y la comprensión de los desafíos a los que se enfrentan los campesinos y contribuirá a identificar formas eficaces de apoyo a la agricultura familiar.

¿QUÉ ES LA AGRICULTURA FAMILIAR?

La agricultura familiar incluye todas las actividades agrícolas de base familiar y está relacionada con varios ámbitos del desarrollo rural. Es una forma de clasificar la producción agrícola, forestal, pesquera, pastoril y acuícola gestionada y operada por una familia y que depende principalmente de la mano de obra familiar, incluyendo a mujeres y hombres.

Tanto en países en desarrollo como en países desarrollados, la agricultura familiar es la forma predominante de agricultura en la producción de alimentos.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA AGRICULTURA FAMILIAR?

Porque la agricultura familiar tiene un importante papel socioeconómico, ambiental y cultural. Está ligadas de manera indisociable a la seguridad alimentaria mundial porque rescata los alimentos tradicionales, contribuyendo a una dieta equilibrada, a la protección de la biodiversidad agrícola del mundo y al uso sostenible de los recursos naturales.

La agricultura familiar representa una oportunidad para dinamizar las economías locales, especialmente cuando se combina con políticas específicas destinadas a la protección social y al bienestar de las comunidades.

fuente: www.fao.org/family-farming-2014/home/es/







